

AUTORIDADES Y PERSONAL

Oposiciones y concursos

UNIVERSIDAD DEL PAÍS VASCO

3394

RESOLUCIÓN de 15 de julio de 2026, del rector de la Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea, por la que se ordena la publicación de las bases específicas que han de regir el procedimiento selectivo para el acceso por promoción interna a la escala auxiliar administrativa de la UPV/EHU.

Mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de la UPV/EHU de 14 de diciembre de 2023 se aprobó la oferta de empleo público para el personal técnico de gestión y de administración y servicios correspondiente al año 2023 (BOPV n.º 243, de 22 de diciembre de 2023). Mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de 17 de diciembre de 2024 (BOPV n.º 250, de 26 de diciembre de 2024) se aprobó la oferta de empleo público para el año 2024.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos art 52, 63, Capítulo II del Título I y capítulos I y II del Título VI de la Ley de empleo público vasco sobre selección de personal, y en el Capítulo I del Título IV del Estatuto Básico del Empleado Público, y conforme al Acuerdo de 26 de septiembre de 2025, conjunto de las Mesas Negociadoras del personal laboral y funcionario de administración y servicios, sobre los criterios mínimos que han de regir las convocatorias de los procesos de ingreso de las OPEs 2023-2024, previa aprobación de la presente convocatoria por el Consejo de Gobierno de la UPV/EHU en su sesión de 15 de julio de 2026, tal y como establecen los artículos 59, 60 y 61 de los vigentes Estatutos de la UPV/EHU,

RESUELVO:

Primero.— Convocar las pruebas selectivas para cubrir por promoción interna cuatro (4) plazas en la Escala Auxiliar Administrativa del personal de administración y servicios del Grupo D de la UPV/EHU conforme a la siguiente distribución:

- Tres (3) plazas por el turno libre. Todas con PL 2 preceptivo.
- Una (1) plaza con PL 2 preceptivo por el turno reservado a personas con discapacidad intelectual.

El proceso selectivo tendrá lugar por el sistema de concurso-oposición, en los términos que se detallan en la presente Resolución.

La presente convocatoria de plazas incorpora el Informe de Evaluación Previa de Impacto en función del Género.

Segundo.— Requisitos para poder tomar parte en la convocatoria.

Además de los requisitos establecidos en la base cuarta de las bases generales, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos específicos:

2.1.— Estar en posesión del título de Graduada en Educación Secundaria Obligatoria, o equivalente.

2.2.– Pertener, como personal funcionario de carrera a la Escala Subalterna del Grupo E de la UPV/EHU y haber completado dos años de servicios en la escala de procedencia, en el funcionario de carrera de la UPV/EHU.

Los requisitos establecidos en esta base segunda deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta la toma de posesión como funcionario de carrera de la Escala sobre la que versa el presente proceso selectivo. Sin perjuicio de lo anterior, no podrán concurrir a estas pruebas quienes, a fecha de fin de presentación de instancias, se encontrasen en situación administrativa de suspensión firme de funciones o, en su caso, de empleo y sueldo.

2.3.– Pago de tasas por presentación de solicitudes:

A los efectos del cumplimiento del requisito que prevé la Base 5.2.3) de las Bases Generales, el pago de la tasa deberá efectuarse dentro del plazo de presentación de solicitudes señalado en la Base 5.1 de las mismas, de la forma indicada en la base general 5.4.

El importe de dichas tasas es de 20,68 euros.

Tercero.– Fase de oposición.

Consistirá en la realización de una prueba teórico-práctica que contendrá un único ejercicio.

La calificación de la fase de oposición será de 20 puntos.

Para superar la fase de oposición será necesario obtener un mínimo de 10 puntos.

El ejercicio único será de carácter escrito y consistirá en contestar un cuestionario tipo test de 30 preguntas, más cinco de reserva, con cuatro respuestas alternativas de las cuales solo una es la correcta. Las preguntas se extraerán de una batería de un máximo de 200 preguntas y versarán sobre contenidos teóricos o de carácter práctico de las materias del Programa detallado en el anexo de la presente Resolución (15 temas).

La duración de la prueba será de 35 minutos. Se calificará de 0 a 100 puntos.

No penalizarán las respuestas erróneas ni las no contestadas.

El contenido del temario para la oposición se ajustará a la normativa publicada en el «Boletín Oficial del Estado» en la fecha de la presente convocatoria.

La batería de 200 preguntas se hará pública con al menos tres (3) meses de antelación a la fecha de celebración de este ejercicio.

Si celebrado el examen, el Tribunal tuviera que anular una o más preguntas ordinarias, establecerá en el mismo Acuerdo la sustitución, a efectos de su evaluación, de las anuladas por otras tantas de reserva, por su orden.

Dicha fase podrá ser superada por un número de personas aspirantes superior al de plazas convocadas, sin que ello genere el acceso a bolsa.

Cuarto.– Fase de concurso.

La fase de concurso consistirá en el examen y valoración de los méritos alegados y acreditados por las personas aspirantes, y se efectuará asignando a cada uno de ellos los puntos que le

corresponden con arreglo al siguiente baremo de méritos, siendo la puntuación máxima alcanzable la de nueve (9) puntos.

La fase del concurso no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

4.1.– Méritos profesionales.

Servicios prestados en las Administraciones Públicas.

La antigüedad en la Administración Pública hasta la finalización del plazo de presentación de instancias se valorará con un máximo de 9 puntos, a razón de 0,04 puntos por mes completo de servicios.

Solo se computará la antigüedad reconocida por la UPV/EHU a efectos de trienios.

El cómputo se efectuará realizando la suma de los periodos trabajados y una vez realizada la misma se despreciarán las fracciones inferiores a 30 días naturales.

4.2.– Méritos académicos.

4.2.1.– Titulaciones académicas.

Se valorarán las titulaciones académicas distintas de la alegada para el acceso al Grupo de Clasificación del puesto al que se aspira, con un máximo de 1,5 puntos, conforme al siguiente baremo:

- Por estar en posesión de alguna de las titulaciones superiores a las necesarias para el acceso al Grupo de Clasificación del puesto al que se aspira: 1,5 puntos.

- Por estar en posesión de otra de las titulaciones exigibles para acceder al Grupo de titulación del puesto al que se aspira: 0,75 puntos.

Siempre que sea valorada una titulación de mayor nivel, no se valorarán las titulaciones inferiores que sean necesarias para obtener aquella.

4.2.2.– Idiomas no oficiales en la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Se valorarán con un máximo de 1,50 puntos, conforme al siguiente baremo:

- Títulos o certificados de acreditación de francés, inglés o alemán del nivel de B2 o superior del Marco Común Europeo: 1 punto por cada idioma.

- Títulos o certificados de acreditación de francés, inglés o alemán del nivel de B1 del Marco Común Europeo: 0,5 puntos por cada idioma.

- Títulos o certificados de acreditación de francés, inglés o alemán del nivel de A2 del Marco Común Europeo: 0,25 puntos por cada idioma.

A estos efectos se tendrá en cuenta la Resolución del 16 de marzo de 2026, de la vicerrectora de Euskera y Planificación Lingüística de la Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea, sobre la actualización de la tabla de equivalencia de lenguas no oficiales anexa al acuerdo del Consejo de Gobierno de la UPV/EHU en su sesión del 24 de junio del 2010, a la Resolución del 8 de marzo de 2012, y a la Resolución del 22 de mayo de 2017 o normativa que la sustituya,

siendo tenidas en cuenta las recomendaciones que la CRUE y ACLES establecen en las tablas de equivalencia.

La valoración no será acumulativa, es decir, dentro de cada idioma la valoración de un nivel impedirá la valoración de niveles inferiores.

Quinto.— Acreditación de méritos.

Las personas interesadas deberán acreditar los méritos, aportando la siguiente documentación en los términos y plazos establecidos en las bases generales, salvo que ya obren en poder de la Vicegerencia de Personal de la UPV/EHU:

5.1.— Los servicios prestados en la UPV/EHU deberán ser alegados, aunque no deberán ser acreditados por las personas interesadas. Los mismos serán computados de oficio por la Administración.

5.2.— Salvo que ya esté reconocidos por la UPV/EHU a efectos de trienios, el tiempo de servicios prestados en el resto de Administraciones Públicas será certificado en el modelo que cada una de ellas tenga establecido para tal fin. En todo caso, deberán desglosarse los periodos trabajados especificando el Grupo, y Escala a que se refieren dichos periodos.

5.3.— Los servicios prestados en la Administración General, Foral y Local de la Comunidad Autónoma del País Vasco se considerarán equivalentes, en los términos del Decreto 208/1990, de 30 de julio, por el que se determina la equivalencia entre los Cuerpos y Escalas de las Administraciones Públicas Vascas.

5.4.— Las titulaciones se acreditarán mediante el título o el documento justificativo de haber abonado los derechos para la expedición del mismo o mediante el certificado académico de estar en disposición de obtener el título habiendo sido propuesto para ello o mediante el documento oficial que acredite estar en posesión del título, tomándose únicamente en consideración cuando se hayan obtenido con anterioridad a fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

5.5.— El conocimiento de idiomas se acreditará mediante los títulos exigidos o certificaciones de idiomas, no realizándose prueba alguna al efecto, y se tomará únicamente en consideración cuando se hayan obtenido con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Sexto.— Euskera.

6.1.— Quienes acrediten el correspondiente perfil lingüístico recibirán la calificación de apta o apto, cuando opten a puestos con exigencia de perfil lingüístico.

Séptimo.— Calificación final.

7.1.— La calificación final de las personas aspirantes vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en el total del proceso selectivo.

7.2.— Todos los resultados y calificaciones del concurso-oposición serán publicados en los tableros de anuncios de la UPV/EHU, así como en la dirección electrónica www.ehu.eus

Cuando alguna persona funcionaria ponga de manifiesto en su solicitud de elección de puestos de trabajo que no desea seguir en el puesto que actualmente ocupa como titular, dicho puesto será ofertado en la adjudicación de destinos siempre y cuando la persona funcionaria hubiera superado el proceso selectivo. A su vez, dicha persona elegirá destino conforme al orden de puntuación que resulte de dicho proceso.

jueves 30 de julio de 2026

Octavo.— Contra el Acuerdo objeto de publicación podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejo de Gobierno de la UPV/EHU en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente en el plazo de dos meses, en ambos casos contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco, y sin que puedan simultanearse ambos medios de impugnación.

En Leioa, a 15 de julio de 2026.

El rector de la UPV/EHU,
JOSÉ RAMÓN BENGOCHEA CABALLERO.

ANEXO

PROGRAMA PARA LA FASE DE OPOSICIÓN

Tema 1.— La Constitución Española de 1978 y el Estatuto de Autonomía del País Vasco.

Tema 2.— Estatutos de la UPV/EHU y Acuerdo regulador de condiciones de trabajo del personal funcionario de la UPV/EHU.

Tema 3.— Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Tema 4.— El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y la Ley 6/1989, de 6 de julio, de la Función Pública Vasca.

Tema 5.— Normativa estatal y autonómica sobre Igualdad y de Género.

Tema 6.— La comunicación. Elementos de la comunicación. Tipos de comunicación: verbal; canales de transmisión no verbal. La atención al público, derechos de información, petición y participación. Medios y canales de relación: servicios de información y atención a los ciudadanos, transparencia y acceso a la información pública. Acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Las sugerencias y reclamaciones: recepción, registro, tramitación y gestión.

Tema 7.— Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Objeto, ámbito de aplicación, definiciones. Principios de la protección de datos. Derechos de las personas. Responsable y encargado del tratamiento. Autoridades de protección de datos. Régimen sancionador. Garantía de los derechos digitales.

Tema 8.— Principios básicos de Prevención de Riesgos Laborales. Normativa legal. Modalidades de organización de la prevención en la empresa. Gestión de la actividad preventiva.

Tema 9.— La contratación administrativa. Clases: elementos y sujetos, objeto y causa de los contratos públicos. La forma de la contratación y los sistemas de selección de los contratistas. La formalización de los contratos.

Tema 10.— La Ley 10/1982, de 24 de noviembre, básica de normalización del uso del Euskera Decreto 86/1997, de 15 de abril, por el que se regula el proceso de normalización del uso del Euskera en las Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

Tema 11.— Sistemas Informáticos: conceptos generales. El Hardware. Componentes de un ordenador. Los Periféricos. Redes de Área Local.

Tema 12.— El Reglamento de Organización y Funcionamiento del Registro General y de Creación del Registro Electrónico de la Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea.

Tema 13.— El archivo. Concepto. Tipos de archivos. Organización del archivo. Centralización o descentralización del archivo. Normas de seguridad y acceso a los archivos. El proceso de archivo. El archivo de los documentos administrativos. Manual de archivo de gestión o archivo de oficina de la UPV/EHU.

Tema 14.— Sistemas Operativos: conceptos generales. El explorador de Ficheros. Sistemas Ofimáticos. Aplicaciones ofimáticas: funciones y utilidades. Navegadores y correo electrónico.

Tema 15.— Encuadernación: técnicas utilizadas y características de cada una. El papel: formatos y tipos. Manipulados: guillotinado, plegado, alzado/embuchado, cosido, troquelado, estampado, glasofonado.